



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 16 de diciembre del 2013

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO POR CUANTO:**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2013, donde se aprueba la modificación del procedimiento 162 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, define los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica acotada, tiene autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece, para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27444 establece la obligatoriedad de que todas las entidades del Estado elaboren y aprueben el Texto Único de Procedimientos Administrativos en tanto como Instrumento fundamental, persigue la simplificación del trámite administrativo y el costo real que importa dicho trámite, siendo que, es requisito esencial que el costo de los trámites exigidos por cada procedimiento sean objetivos y estén sustentados técnicas y razonablemente, a través de los informes pertinentes que con tal propósito deben evacuar cada una de las áreas comprometidas de la entidad.

Que, la Ley N° 29060 “Ley del Sistema Administrativo” publicada el 07 de julio del 2007 norma con mayor claridad la aplicación del silencio positivo y negativo en los procedimientos de evaluación previa y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM aprueban nuevas formalidades para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre ellas, el sustento de la base legal y la calificación y la estructura (que deberá hacerla la Gerencia de Asesoría Jurídica) y la estructura de costos de los derechos administrativos (responsabilidad de la Gerencia de Administración).

Que, mediante Informe Legal N° 522-2013-SGAL-MPP de fecha 13.12.2013 se solicita la modificación del procedimiento N° 162, del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPP de fecha 23 de enero del 2013.

Que, en mérito a lo expuesto se ha sometido al Pleno del Concejo el procedimiento 162, denominado: “Prescripción Adquisitiva de Dominio en forma integral de posesionarios informales o centros urbanos informales y urbanizaciones populares”, así mismo se han modificado los requisitos, la denominación del procedimiento y los costos, consecuentemente es pertinente formalizar su aprobación conforme a los lineamientos contenidos en el instructivo publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, las modificaciones realizadas, se realizan en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 062-2009-PCM, consiguientemente es necesario formalizar la aprobación de las modificaciones realizadas al referido procedimiento contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos mediante Ordenanza Municipal.

Que, habiendo sido firmados por los órganos de Administración, Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto el formato de sustentación técnica y legal del procedimiento administrativo 162 modificado, asimismo los formatos de los costos, es pertinente aprobar la modificación del referido procedimiento mediante Ordenanza Municipal.

En razón a lo expuesto y estando y con las facultades otorgadas por el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, contando con el voto por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal y estando a lo acordado con las atribuciones a que contrae el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972; se expide lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 162 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN FORMA INTEGRAL DE POSESIONARIOS INFORMALES O CENTROS URBANOS INFORMALES Y ASESNTAMIENTOS HUMANOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MPP**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del Procedimiento Administrativo N° 162 – Prescripción Adquisitiva de Dominio en forma integral de posesionarios informales o Centros Urbanos Informales y Asentamientos Humanos del TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, conforme al anexo adjunto, a la estructura de costos y formato de sustentación técnica y legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la integración de las modificaciones realizadas al procedimiento N° 162 – Prescripción Adquisitiva de Dominio en forma integral de posesionarios informales o Centros Urbanos Informales y Asentamientos Humanos del TUPA de la MPP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de conformidad con lo señalado en el Art. 44° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.